

Gestión del riesgo de LA/FT: fortalezas, oportunidades y retos

Jorge Castaño Gutiérrez
Superintendente Financiero de Colombia

18° Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

1

Nuestra regulación
en LA/FT es un
referente regional

Sólidos principios regulatorios

Proporcionalidad: las medidas para prevenir o mitigar el LA/FT son proporcionales a los riesgos identificados.

Adopción coherente de estándares internacionales: la regulación acoge estándares internacionales y los hace compatibles con el derecho interno. No se hacen trasplantes ciegos.

Inclusión financiera sostenible: el impacto en la inclusión financiera es siempre un criterio que se tiene en cuenta.



Seguridad jurídica: la estabilidad de las reglas es esencial para la consolidación de la confianza. Las últimas reformas eran necesarias para actualizar nuestras normas a las mejores prácticas.

Innovación Sostenible: la prevención de los riesgos de LA/FT no debe frenar la innovación; tampoco debe descuidar los riesgos asociados a ésta.

Supervisión basada en riesgos

Mas allá del cumplimiento normativo, el marco de supervisión para lavado de activos y financiación del terrorismo se fundamenta en:

Cuantificación

Obtener una calificación (única y consolidada) que indique el **nivel de exposición** al riesgo inherente de LAFT de cada una de las IF vigiladas, con base en la valoración de la vulnerabilidad de las actividades que desarrolla.

Definición de actividades de supervisión

Definición de las **actividades de supervisión** de acuerdo con los factores de segmentación como: clientes, canales de distribución y jurisdicciones.

Efectividad

Efectividad de los controles dispuestos para mitigar el riesgo: diseño, frecuencia, cobertura y operatividad.

Fuerte articulación y comunicación con los grupos de interés

La reacción oportuna y eficaz de los diferentes actores permite minimizar las posibilidades de materialización de LA/FT

Con las entidades vigiladas

- Oficiales de cumplimiento
- Representantes legales
- Comités de LAFT
- Gremial e intergremial

Con autoridades locales y extranjeras

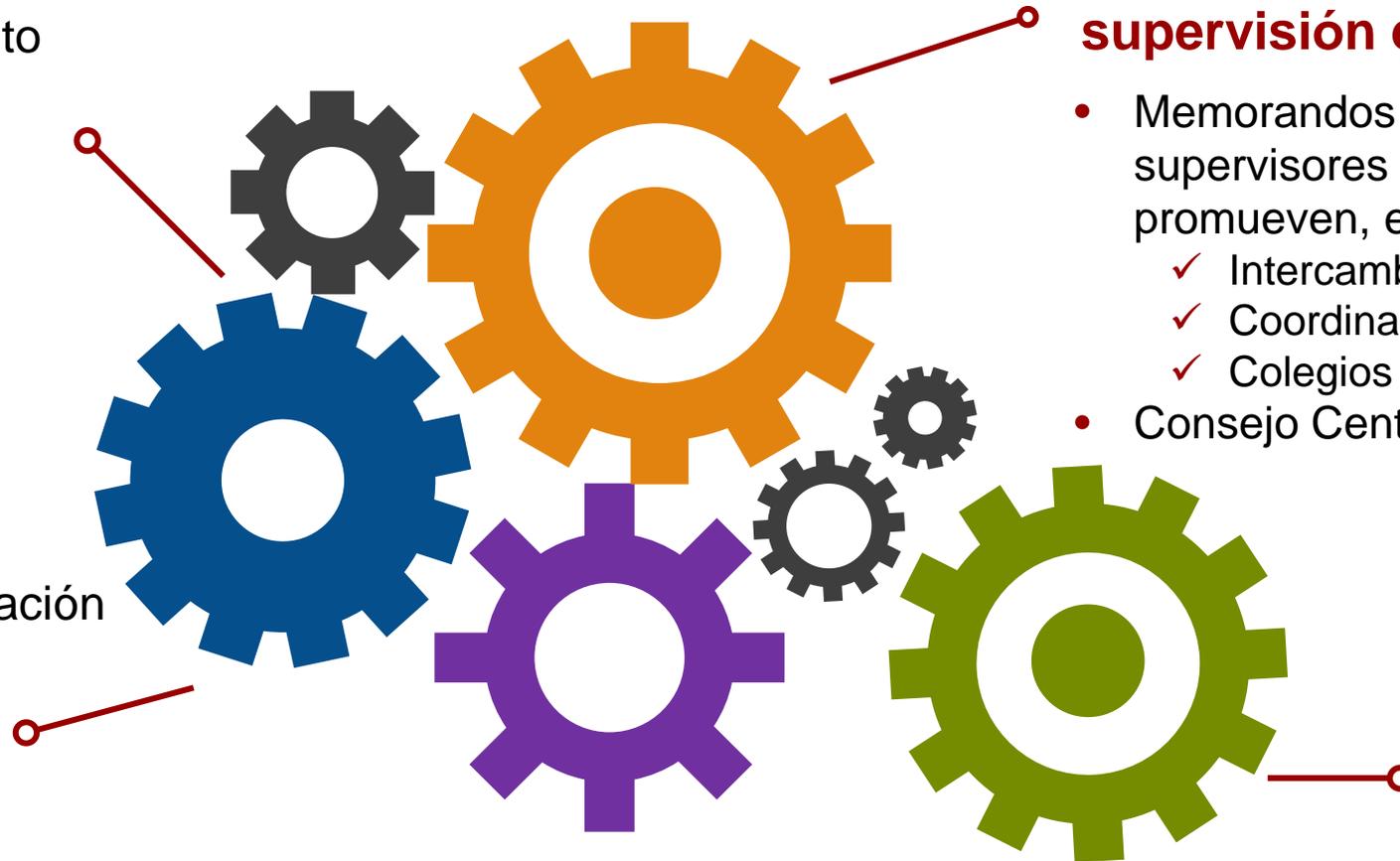
- UIAF
- Fiscalía General de la Nación
- DIAN
- Superintendencias
- Cancillería
- Contraloría
- Departamento del Tesoro - OFAC

Con organismos de supervisión en el exterior

- Memorandos de entendimiento con supervisores del exterior que promueven, entre otros:
 - ✓ Intercambio de información
 - ✓ Coordinación y capacitación
 - ✓ Colegios de supervisión
- Consejo Centroamericano

Nuevos actores

- Fintech



2

Evaluación del FMI

Una evaluación que nos unió en torno a un objetivo común



Objetivo: revisar los sistemas y mecanismos que se han creado para poder instituir sistemas de prevención de LA/FT/CPADM, represión y sanción en el país.

¿Qué se evaluó?

Marco normativo y evidencias de efectividad sobre políticas nacionales

- Comprensión de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades nacionales y sectoriales
- Supervisión basada en riesgos
- Cooperación internacional
- Inteligencia financiera
- Sanciones financieras dirigidas



Cumplimiento técnico

Requisitos específicos de las recomendaciones del GAFI respecto al marco jurídico e institucional del país, los poderes y procedimientos de las autoridades.

Efectividad

Idoneidad de la implementación de las recomendaciones del GAFI y la identificación del grado en que el país alcanza resultados para dar solidez al sistema ALA/CFT.

Un completo y coordinado trabajo de preparación

Coordinación internacional

- **Colegio de Supervisores** 2016 – 2017 (Eje temático – Riesgo LA/FT)
- Participación en el– Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras. CCSBSO. Comité LA/FT.
- **Supervisión transfronteriza** (Panamá, El Salvador, Costa Rica, Guatemala y Paraguay)

Reformas normativas

- Expedición del Decreto 1674 de 2016 – Régimen de las PEP's.
- Expedición del Decreto 1848 de 2016: **Fortalecimiento** de la estructura de la SFC / Denominación Delegatura RLA/FT / Creación Dirección Legal para Riesgo LA/FT.

Reformas internas

- Revisión antecedentes evaluación 2008
- Remisión oportuna al FMI de respuestas a los cuestionarios. Enfoques preliminares de evaluadores.
- Ajustes **convenio interadministrativo** de cooperación. Recomendación 6 y 7 GAFI.

Alianzas con grupos de interés nacionales

- Jornadas de sensibilización con gremios, la industria, otros supervisores y la academia.
- **Simulacros** de congelamiento de activos.
- **Apoyo** a las autoridades supervisoras de IF.
- Memorandos de Entendimiento

Ajustes normativos de la Superfinanciera previos a la Evaluación

Beneficiario final: se determinó el alcance de la figura y se amplió la importancia de la identificación del mismo.

Funcionario responsable: se creó una figura de control para entidades de menor riesgo.

Requisitos de conocimiento del cliente: se fijó un régimen proporcional para productos de menor riesgo.

Sanciones financieras: se precisó el régimen para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



Personas jurídicas: la vinculación de PJ debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de la misma, expedido por una entidad competente.

PEPs: se precisó el alcance de esta categoría y se amplió el marco de monitoreo a sujetos relacionados.

Nuevas tecnologías: se permitió sustituir la firma y huella en el formulario, siempre y cuando se tomen medidas efectivas para garantizar el conocimiento de la identidad del cliente.

Revisoría fiscal: se le impuso la obligación de reportar operaciones sospechosas.

Aspectos positivos resaltados durante la visita

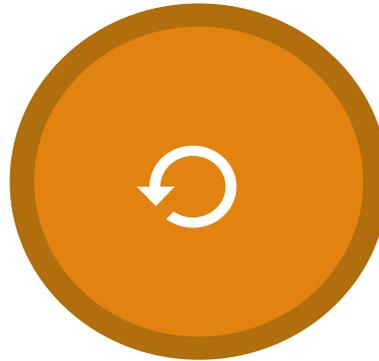


Oportunidades para continuar consolidando el esquema de prevención de LAFT



Debida diligencia del cliente

- Evaluación Nacional de Riesgo
- Actores extranjeros
- Identificación del beneficiario final
- Fideicomisos
- PEPs



Seguimiento

- Actividad del cliente
- Monitoreo del beneficiario final
- Clasificación de niveles de riesgo



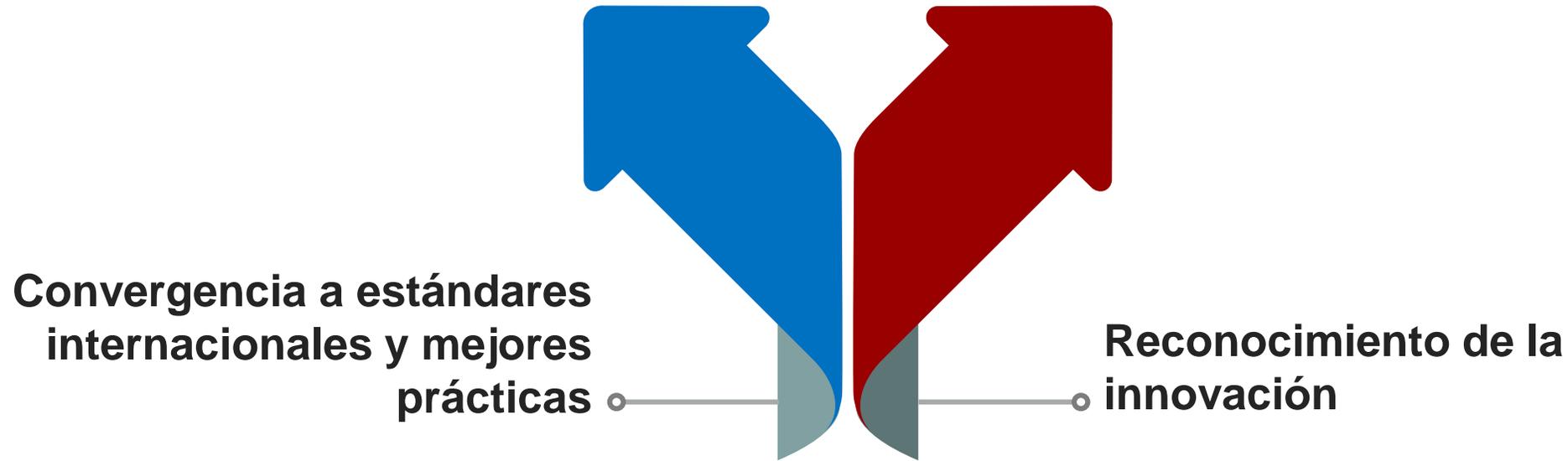
Implementación de consecuencias

- Congelamiento de fondos
- Tipificación del delito de lavado de activos v. enriquecimiento ilícito

3

Hacia dónde
debemos
movernos

Enfoque de la Superfinanciera en futuros proyectos

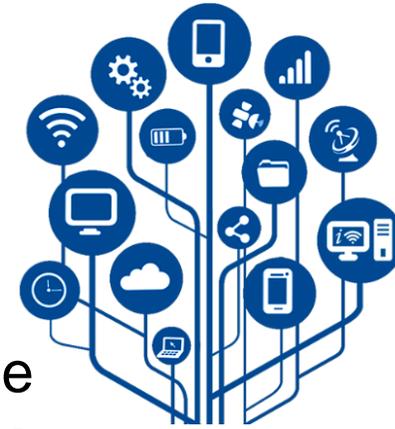


La estrategia de la SFC en materia de LAFT debe tener en cuenta:

1. Oportunidades de mejora identificadas en los resultados de la Evaluación del FMI.
2. Nuevas dinámicas del sistema financiero marcados por el diseño de productos y servicios que mejoran la experiencia del consumidor financiero (inmediatez y reconocimiento de necesidades del cliente).

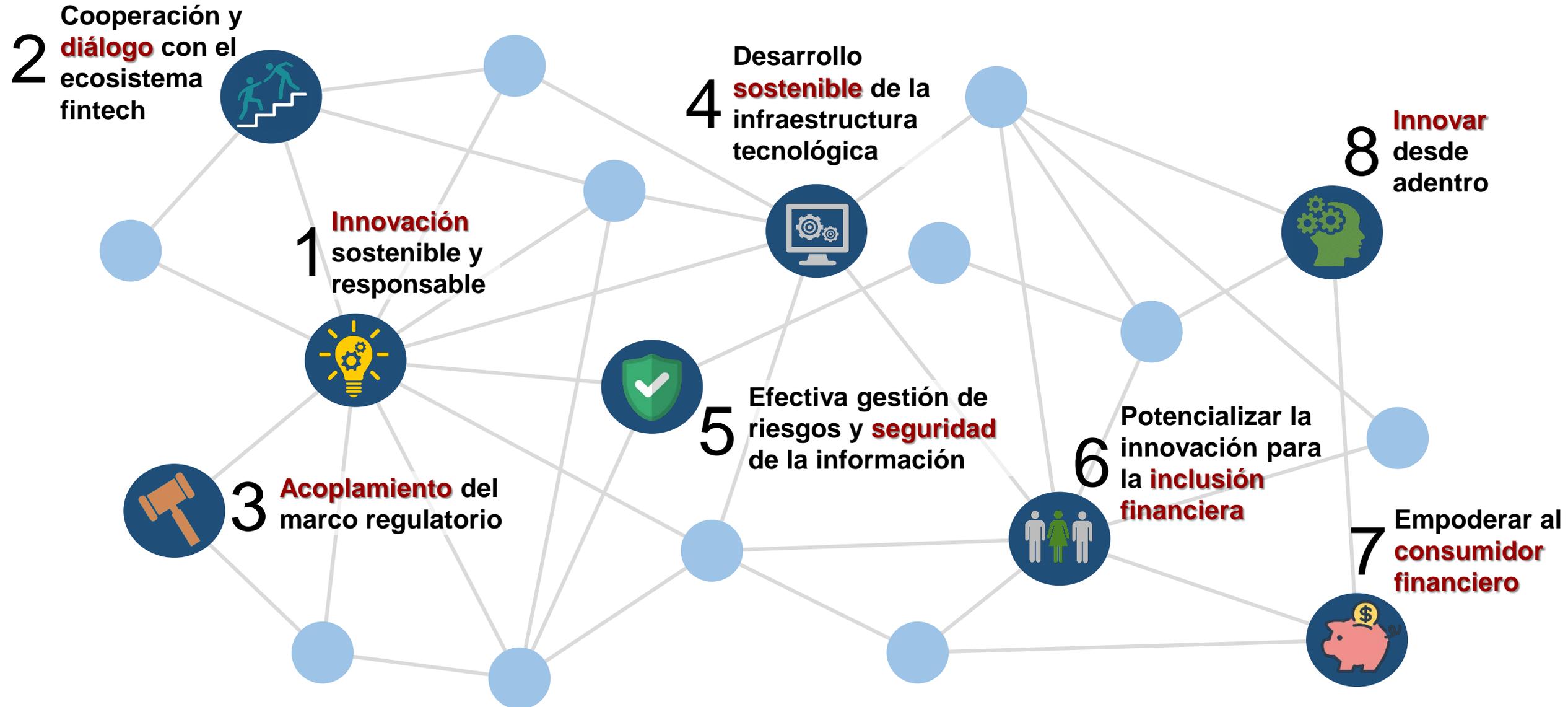
Retos de la Innovación

Algunos de los retos regulatorios como consecuencia de la innovación y del desarrollo de la industria Fintech son:



- 1** Aprovechar avances tecnológicos para simplificar procedimientos de conocimiento del cliente, preservando los principios de la debida diligencia.
- 2** Potenciar la prevención del LA/FT a través de nuevas tecnologías (big data, georreferenciación, biometría).
- 3** Permitir el desarrollo de la innovación sin dejar de gestionar los nuevos riesgos emergentes (ciberseguridad, LA, FT, etc.).

Innovación sostenible y responsable



Ecosistema regulatorio del Fintech

	 México	 Brasil	 Colombia	 Argentina	 Chile	 UK	 Singapur
Número de Fintechs	238	230	124	72	75	1400+	210
Asociación Fintech	Asociación Fintech México	ABFintechs	Colombia Fintech	Cámara Argentina de Fintech	Asociación de Empresas de Innovación Financiera	Innovate Finance	Singapore Fintech
Regulación específica Fintech	Ley Fintech (Mar.2018)	No	Consulta	No	No	Si	Si
Grupo de trabajo Fintech con regulador	Si	No	Si	No	No	Si	Si
Sandbox Regulatorio	No	No	Si	No	No	Si	Si

Fuente: Finnovista (Agosto 2017), EY UK FinTech Census 2017.

innovasfc

Hacia la innovación sostenible y responsable en el sector financiero

elHub

Centro de innovación



laArenera

Sandbox del supervisor



regTech

Innovar desde adentro



Usos y características de los criptoactivos

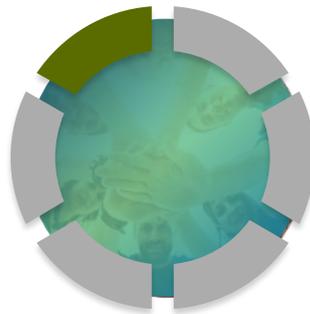


- ✓ **Son transferibles**
- ✓ **Pueden ser negociados como cualquier activo**
- ✓ **Su precio está determinado-oferta y demanda**
- ✓ **No tienen forma física**
- ✓ **No existe un activo subyacente**
- ✓ **No son centralizados**
- ✓ **Volátil, dificultad en la acumulación de valor. Formación de precio sin fundamentales o técnicos**
- ✓ **Pseudoanónimo - Blockchain**
- ✓ **Operaciones Irreversibles**

¿Qué son los cripto-activos?



¿Activo?



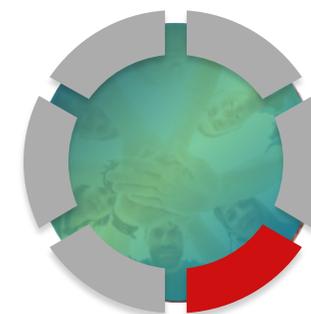
¿Moneda?



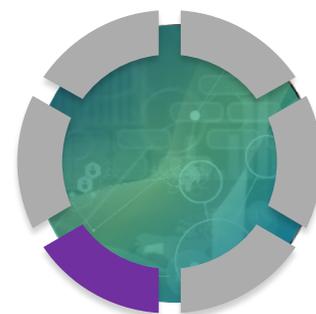
¿Instrumento financiero?



¿Divisa?



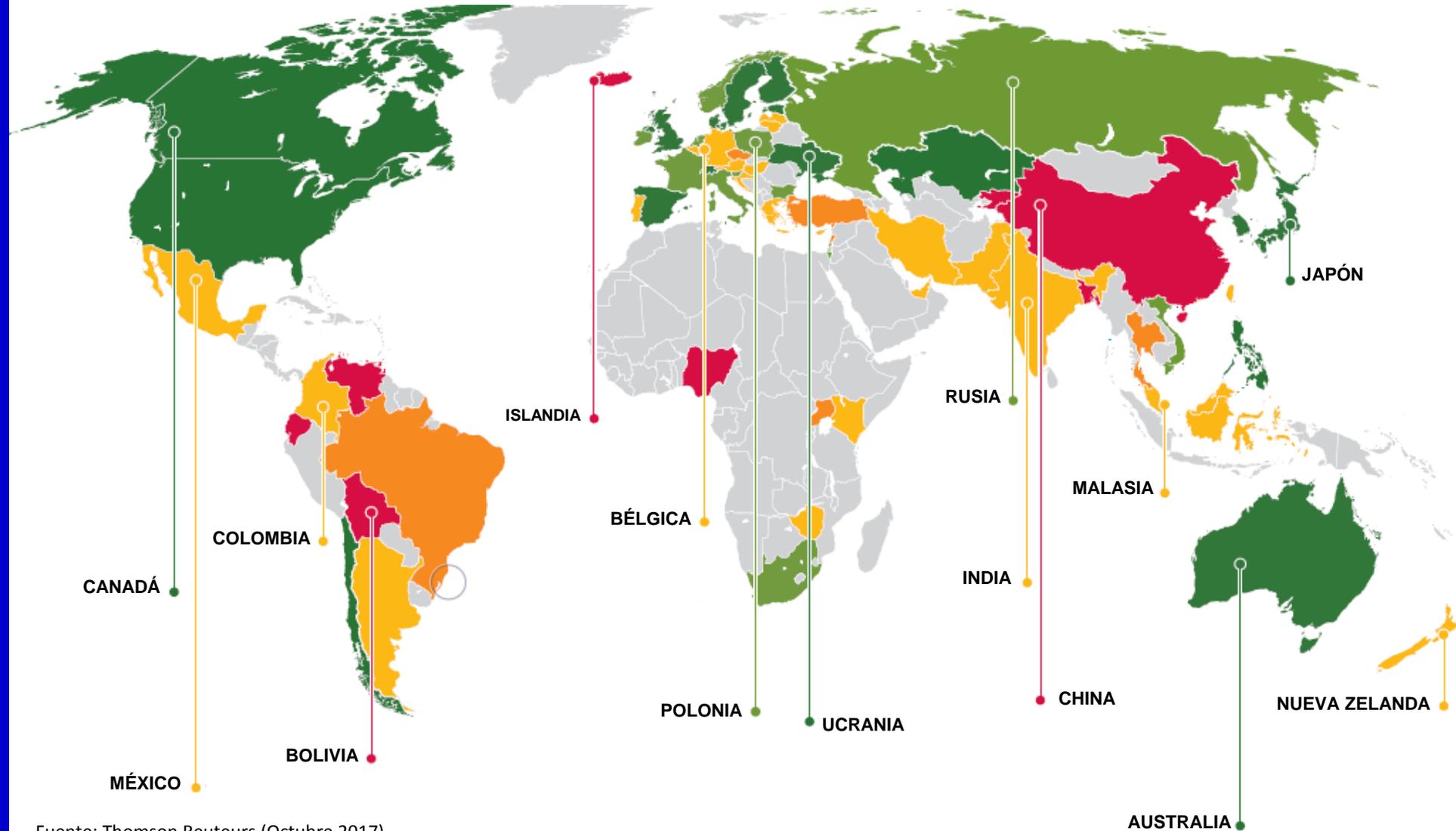
¿Medio de pago?



¿Valor?

Mapa global de crypto-regulación

- Defensores Globales**
Naciones pioneras cuyos gobiernos han tomado pasos para promover criptomonedas.
- Promotores**
Países que están avanzando para lograr un tratamiento igualitario para monedas virtuales, pero aún enfrentando barreras.
- Al Margen ("fence-sitters")**
Gobiernos que no impiden operaciones individuales con criptomonedas y se han abstenido de otorgar protección legal o regulatoria a usuarios de criptomonedas.
- Hostilidad**
Gobiernos que han tomado acciones para aplacar las monedas virtuales, pero no al punto de prohibir operaciones individuales.
- Prohibición**
Naciones que han prohibido criptomonedas dentro de sus fronteras, algunos con sanciones punitivas a usuarios individuales.



Fuente: Thomson Reuters (Octubre 2017).

Al analizar la experiencia internacional, no existe un modelo o enfoque regulatorio predeterminado

4

Acciones de corto plazo

Primer frente: información útil para el seguimiento de conductas delictivas

Se requiere **un reporte de información más proactivo** y compatible con las nuevas dinámicas delictivas y las necesidades de la UIAF.

Se modificarán los reportes de:

1. Operaciones sospechosas
2. Transacciones en efectivo
3. Clientes exonerados de transacciones en efectivo
4. Transacciones cambiarias
5. Transacciones con tarjetas internacionales
6. Productos de las entidades vigiladas
7. Patrimonios autónomos
8. Campañas y partidos políticos

Segundo frente: ajuste del marco normativo del SARLAFT

Es necesario ajustar algunos aspectos no sustanciales, sugeridos durante la **Evaluación del FMI**, relacionados con conocimiento del cliente, PEPs, banca corresponsal, transferencias electrónicas y países de mayor riesgo.

Adicionalmente, conviene precisar el régimen de mecanismos alternativos de conocimiento del cliente, con el objetivo de que el **SARLAFT** deje de ser una excusa para el desarrollo tecnológico.

A magnifying glass is positioned over a computer keyboard. The lens of the magnifying glass is focused on a specific area of the keyboard, and a semi-transparent icon of a server rack is overlaid on the lens. The background is dark with some glowing blue and green light effects, suggesting a digital or technological theme.

Reforma a la Circular Básica
Jurídica: evaluación del FMI +
nuevas tecnologías

Objetivos regulatorios de la modificación a la CBJ

Con base en la Evaluación la SFC observa oportunidades de mejora en las siguientes materias:

Conocimiento del cliente en pólizas de vida

Conviene incluir normas especiales para el conocimiento del cliente aplicable a pólizas de vida, relacionadas con la identificación y la verificación del beneficiario.

Mecanismos alternativos de conocimiento del cliente

Se busca precisar el régimen de las alternativas para cumplir con las obligaciones relacionadas con la entrevista y el diligenciamiento del formulario.



Conocimiento de la actividad del cliente

Asegurar que las transacciones que se realicen durante la relación comercial sean consistentes con el conocimiento que tiene la entidad sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo la fuente de los fondos cuando sea necesario.

Objetivos regulatorios de la modificación a la CBJ

Con base en la Evaluación la SFC observa oportunidades de mejora en las siguientes materias:

Entidades beneficiarias e intermediarias

En línea con los estándares internacionales se hace necesario regular la figura de entidades beneficiarias e intermediarias, en materia de transferencias internacionales.

Transferencias internacionales

Las entidades vigiladas deberán incorporar un número de cuenta o número de referencia único con el que se identifique cada transacción.

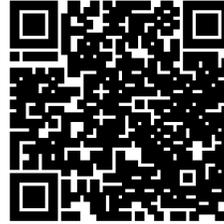


Estructuras jurídicas

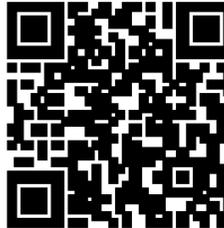
Incorporar en nuestra normativa exigencias relacionadas con el conocimiento total de las denominadas “estructuras jurídicas”.



superintendencia.financiera



@SFCsupervisor



+Superfinanciera



/superfinancieracol



Gracias

super@superfinanciera.gov.co

www.superfinanciera.gov.co

Descárguela en su dispositivo

